

“EFEMÉRIDES”**LUNES 09 DE ABRIL**

- 1779 Murió en la Ciudad de México, Don Antonio María de Bucarelli y Ursúa, 46º virrey de la Nueva España, y quien muriera en funciones de su cargo. Bucarelli fue un virrey progresista: fomentó las comisiones científicas que hacían estudios de la riqueza del país; intensificó la construcción del canal del desagüe del Valle de México hasta concluirlo en su etapa colonial; mandó abrir y poblar de árboles el paseo que llevó su nombre (ahora de la Reforma). En general su mandato se distinguió por procurar el bienestar general.
- 1862 Se declaró rota en Orizaba, Veracruz, la Triple Alianza o Alianza Tripartita formada por Francia, Inglaterra y España. Los representantes de estos dos últimos países decidieron retirarse de México confiando en la buena fe del Presidente Juárez en pagar la deuda externa y, por advertir que Napoleón III, emperador de Francia, se alejaba de lo acordado en Londres el 31 de octubre de 1861, dado que el representante francés De Saligny, protegía al grupo conservador mexicano con intenciones no muy claras ni ajustadas a la legalidad del gobierno constituido.
- 1914 Incidente de Tampico. Marineros norteamericanos del acorazado "Dolphin", fondeado en el muelle de Tampico, Tamaulipas, desembarcaron armados, razón por la que fueron detenidos por la guarnición federal. El almirante Mayo exigió su libertad y que, en desagravio, las autoridades mexicanas rindieran honores a la bandera de EUA, situación a la que por supuesto se negaron éstas. (A este incidente el gobierno norteamericano le daría visos de "gravedad" y lo tomaría como pretexto para invadir territorio mexicano por el puerto de Veracruz).
- 1915 Se expidió el Decreto que estableció el salario mínimo.
- 1915 El gobierno de la Convención Nacional Revolucionaria de Aguascalientes, a cargo del Presidente general Eulalio Gutiérrez, anunció oficialmente la derrota de Obregón en Celaya. (Las fuerzas convencionalistas de Villa fueron las que sufrieron la derrota en esa batalla).
- 1919 El coronel Jesús M. Guajardo, militar federal y supuesto sublevado contra el gobierno, se las ingenió para llegar ante Zapata como su "aliado". Emiliano Zapata para probarlo, le pidió que atacara la plaza de

Jonacatepec en poder de los federales del general Pablo González (fuerzas a las que pertenecía en realidad Guajardo). Para probar su "fidelidad", Guajardo se puso de acuerdo con el general Antonio Ríos Zertuche que defendía Jonacatepec para hacer un simulacro de combate. Dado el combate de referencia, en esa fecha, Zapata creyó en la fidelidad de Guajardo, quedando libre el campo para que éste realizara la traición planeada.

1920 La Legislatura local decreta que Sonora reasume su soberanía como estado independiente, creando un enfrentamiento con el Gobierno Federal. El conflicto político entre el Gobierno del Presidente Carranza y el general Álvaro Obregón como candidato independiente a la Presidencia de la República, hizo crisis en el Estado en la fecha señalada. El señor Carranza se oponía a la candidatura de Obregón y se valió de cuanto estaba a su mano para impedirle participar en las elecciones. Por otra parte, por decreto dispuso que las aguas del Rio Sonora fuesen de jurisdicción federal, y otras demostraciones de hostilidad como ordenar que fuerzas de la Federación vinieran al Estado a la campaña del Yaqui, cuando los indígenas de esa región estaban en paz. Aquello era el principio del rompimiento político de los hombres que dirigían los destinos del Estado, con el señor Carranza.

1923 Tratados de Bucareli. Ante la falta de reconocimiento por parte de Estados Unidos de América al gobierno del general Álvaro Obregón, éste aceptó, por carta ante el general James A. Ryan, que ambos gobiernos iniciaran pláticas informales para establecer un convenio garantizando supuestos derechos de los ciudadanos estadounidenses radicados en México en tiempos de la Revolución, condición previa para que Estados Unidos de América reconociera al gobierno de Obregón. (Con esta carta se iniciaron los "Tratados de Bucareli" que culminaron el 15 de agosto del mismo año, con las Convenciones General y Especial de Reclamaciones.).

MARTES 10 DE ABRIL

1789 Nació en la Ciudad de México, Doña Leona Vicario, quien fue célebre heroína de la Independencia Nacional. De su peculio sostuvo gastos de la lucha insurgente. Se casó con Don Andrés Quintana Roo con quien participara directamente en la lucha armada; asimismo, combatió a los realistas por medio del periodismo.

1864 Llegó al Castillo de Miramar, cerca de Trieste, la comisión de traidores mexicanos que iban a ofrecerle a Maximiliano de Habsburgo, archiduque de Austria, y a su esposa la emperatriz Carlota Amalia, la corona

imperial de México. Los comisionados fueron: Joaquín Velázquez de León, José María Gutiérrez de Estrada, José M. de Landa, Ignacio Aguilar, Adrián Woll, Antonio Escandón, Ángel Iglesias y José Hidalgo. Maximiliano aceptó el trono imperial de México, seguro de que era todo el pueblo mexicano el que lo pedía. Como Napoleón III, emperador de Francia, fue el coautor de esa trama, impuso a Maximiliano un convenio que se llamó de Miramar.

- 1864 Convenios de Miramar. Se firmaron en esa fecha en el Castillo del archiduque Maximiliano, por Joaquín Velázquez de León, en representación del mismo Maximiliano, y por mister Herbert, en representación de Napoleón III. Por tales tratados, se estipuló que las tropas francesas de invasión en México se irían reduciendo hasta que quedaran solamente veinticinco mil elementos, incluyendo la llamada Legión Extranjera. La desocupación sería gradual a medida que Maximiliano fuera formando la tropa nacional. La Legión Extranjera permanecería en México por un mínimo de seis años después de la salida de los invasores franceses, y tal legión estaría constituida fijamente por ocho mil soldados. Los gastos de la expedición francesa a México, fueron fijados en doscientos setenta millones de francos y serían pagados por México (el Imperio de Maximiliano) con un tres por ciento de interés anual. Además el Imperio debería entregar a Francia bonos por sesenta y seis millones de francos que correspondían a gastos ya efectuados por cincuenta y cuatro millones y los doce millones restantes para indemnizaciones a damnificados franceses.
- 1870 Nace Nicolás Lenin, organizador del sistema de gobierno de la antigua Unión Soviética. Fue autor de un conjunto teórico y práctico basado en el marxismo para la situación política, económica y social de Rusia de principios del siglo XX. Posteriormente fue llamado leninismo, y actualmente se reconoce esta línea política y de acción como marxismo-leninismo.
- 1896 Nació en la Ciudad de México, Julio Jiménez Rueda, quien se distinguió como abogado, orador, doctor en letras, escritor, dramaturgo y funcionario público.
- 1899 Murió en la Ciudad de México, el célebre ingeniero Don Mariano Bárcena, quien naciera el 25 de julio de 1848, en Ameca, Jalisco. En el año de 1877 fue el fundador y director del Observatorio Astronómico de México. En minería hizo diversas e importantes investigaciones y escribió varios tratados sobre el asunto. En 1890, fue Gobernador de su Estado donde ejerció con honestidad y acierto el puesto.

- 1915 El general Plutarco Elías Calles, al frente de la Brigada García Morales, derrota en Cabullona a una partida villista. Una de las columnas de la antigua División del Norte que había pasado a Sonora por el Cañon del Pulpito, fue violentamente atacada por fuerzas constitucionalistas comandadas por el general Calles, haciéndola huir y abandonar en el campo de batalla dos ametralladoras, cien fusiles, ochenta mil cartuchos y sesenta y dos cadáveres. Era el comienzo de muchas batallas que ocurrirían en Sonora entre constitucionalistas y convencionistas bajo las órdenes del general Francisco Villa. También sería el principio del fin del Centauro del Norte como caudillo revolucionario.
- 1919 Asesinato de Emiliano Zapata. Los restos mortales del General Zapata se encuentran al pie de la estatua que en su memoria se le erigió en Cuautla, Morelos. Zapata enarboló como lema la frase: "Tierra y Libertad". Uno de los postulados de Zapata fue: "La tierra es de quien la trabaja". Zapata está considerado como el Padre del Agrarismo Mexicano. A la entrada de la ciudad de Cuernavaca hay una estatua ecuestre del General Emiliano Zapata. Una de las estaciones del metro y una calle, en la Colonia Del Valle de la ciudad de México se denominan Zapata. Los restos mortales del General Zapata se encuentran al pie de la estatua que en su memoria se le erigió en Cuautla, Morelos.
- 1920 Distanciados en principio el presidente Carranza con el gobernador constitucional de Sonora, Don Adolfo de la Huerta, por razones de la sucesión presidencial, luego, por motivo del envío de tropas federales a Sonora, de la Huerta rompió relaciones con el gobierno federal autorizado por la legislatura local, en razón de la violación de la soberanía estatal. El general Plutarco Elías Calles fue nombrado jefe de las fuerzas del Estado.

MIERCOLES 11 DE ABRIL

- 1519 Llegan los conquistadores españoles al mando de Hernán Cortés a tierras mexicanas, por las playas de la Villa Rica de la Vera Cruz.
- 1858 El general Miguel Miramón, de las fuerzas conservadoras del Presidente usurpador Félix Zuloaga, tomó a los liberales del Presidente Juárez la ciudad de Zacatecas. Miramón dejó una guarnición en la ciudad a cargo del general Antonio Manero y siguió a San Luis Potosí para combatir al general Zuazua, de las fuerzas juaristas.
- 1859 Mártires de Tacubaya. Las fuerzas republicanas, al mando del general Santos Degollado, estacionadas desde marzo anterior en Tacubaya, Distrito Federal, en espera de que el pueblo de la Ciudad de México se

levantara en armas en contra del gobierno usurpador del general Miguel Miramón, fueron atacadas desde el día anterior por el general conservador Leonardo Márquez. Los combates en esa fecha fueron muy reñidos y resultaron favorables a los conservadores. Santos Degollado fue derrotado completamente; dejó en el campo de batalla armamento y parque en cantidades considerables, así como heridos y muertos, amén de doscientos soldados que cayeron prisioneros. Márquez recibió órdenes de Miramón de pasar por las armas inmediatamente a todos los prisioneros, de oficiales para arriba; pero, en un exceso de revanchismo, de sed de venganza sanguinaria, mandó fusilar por parejo a todos incluyendo a enfermeros y practicantes de medicina que prestaban servicio a los heridos, amén de algunos vecinos de opiniones radicales que cayeron en sus manos; entre los practicantes, estaba el poeta veracruzano Juan Díaz Covarrubias. Por esta vil y cobarde acción, a Leonardo Márquez se le conoció como el "Tigre de Tacubaya" y a los victimados, los "Mártires de Tacubaya".

- 1861 Muere víctima de tifo Francisco González Bocanegra, autor de la letra del Himno Nacional Mexicano. Inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.
- 1899 España cede Puerto Rico a los Estados Unidos de América.
- 1909 Recibe en Roma las órdenes sacerdotales don Juan Navarrete y Guerrero, XIV obispo de Sonora.
- 1919 Fundación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de las cosas relativas al trabajo y las relaciones laborales. Fue fundada este día en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles. Su Constitución, sancionada en 1919, se complementa con la Declaración de Filadelfia de 1944. La OIT tiene un gobierno tripartito, integrado por los representantes de los gobiernos, de los sindicatos y de los empleadores. Su órgano supremo es la Conferencia Internacional, que se reúne anualmente en junio. Su órgano de administración es el Consejo de Administración que se reúne cuatrimestralmente. Cada cinco años El Consejo de Administración elige al Director General, encargado de dirigir la Oficina Internacional del Trabajo e implementar las acciones en el terreno. En 2003 fue reelegido para el cargo el chileno Juan Somavía. La sede central se encuentra en Ginebra, Suiza. En 1969 la OIT recibió el Premio Nobel de la Paz. Está integrado por 180 estados nacionales (2007).

JUEVES 12 DE ABRIL

- 65 Fallecimiento de Lucio Anneo Séneca, mejor conocido como Séneca. Fue un filósofo romano conocido por sus obras de carácter moralista. Hijo del orador Marco Anneo Séneca, fue tutor y consejero del emperador Nerón.
- 1633 Galileo convicto por hereje.
- 1813 Toma de Acapulco. Después de seis días de combate, las fuerzas insurgentes del general Morelos vencieron a los realistas posesionados del puerto de Acapulco y tomaron la plaza, pero éstos se refugiaron en el fuerte de San Diego, toda una imponente fortaleza bien defendida por cañones y con posibilidades de abastecerse por mar.
- 1823 Fue fundado el puerto de Tampico del hoy Estado de Tamaulipas, como asentamiento español. Tampico como asentamiento de los naturales de esas tierras, ya existía antes de la conquista. "Tendría el privilegio de haber sido el punto de entrada de una de las razas más civilizadas de la América precolombina. Formó parte de Cuextlan o Huastecapan, nación de las más adelantadas de su tiempo".
- 1844 Texas, territorio de la provincia de Coahuila, separado de México, y luego república independiente, celebró con Estados Unidos de América un tratado por el que se anexó como Estado a ese país.
- 1867 Sitio de la Ciudad de México. Derrotadas las fuerzas imperialistas de Leonardo Márquez en San Lorenzo, Puebla, el 4 de abril del mismo año, por las fuerzas republicanas del general Porfirio Díaz, aquellas se encaminaron a la Ciudad de México para refugiarse en ella con las tropas de los generales Santiago Vidaurri y Tomás O'Horán, hasta donde llegaban las fuerzas de Díaz y Ramón Tabera y les pusieron sitio en esa fecha.
- 1915 Fuerzas constitucionalistas al mando del general Maclovio Herrera, antiguo seguidor de Madero y Villa y luego distanciados con éste, atacaron y derrotaron en Huizachito, Tamaulipas, a los generales villistas Orestes Pereyra y Pedro Bracamontes.
- 1923 Nació en Aguascalientes, Dolores Castro, quien se distinguió como inquieta y polifacética dama: fue abogada y maestra en letras, incursionó en la radio, en el periodismo, la poesía y la novela. Muy amplia y apreciada fue su producción.

- 1932 Arivechi y Granados son erigidos en municipios.
- 1933 Murió en la Ciudad de México, el inquieto abogado, periodista, orador y político Querido Moheno, quien nació el 3 de diciembre de 1874, en Pichucalco, Chiapas.
- 1934 El Presidente Abelardo L. Rodríguez expide el Código Agrario.
- 1954 Muerte del general Francisco J. Múgica. Fue uno de los firmantes del Plan de Guadalupe. El general Múgica fue comandante militar y gobernador de Tabasco, donde llevó a cabo una política agraria. La aportación más importante del general Francisco J. Múgica dentro del campo político-social la encontramos en la redacción de la Constitución de 1917. Fue Secretario de Economía y de Obras Públicas, sucesivamente, durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas. Tuvo gran influencia en la decisión que tomó el presidente Cárdenas para expropiar la industria petrolera. Al general Múgica le fue encomendada por el Presidente Cárdenas la redacción del "Manifiesto" que dio a conocer al país los motivos que originaron la expropiación petrolera.
- 1962 Huásabas es erigido en Municipio.

VIERNES 13 DE ABRIL

- 1762 Natalicio de Don Hermenegildo Galeana. Nació en Tecpan, correspondiente al hoy Estado de Guerrero y en su honor, actualmente se denomina Tecpan de Galeana. Morelos derrotó a los realistas en el Cerro del Veladero, apoyado por los hermanos Galeana. En Tixtla, Galeana nuevamente derrotó a los realistas. Fue notable también la participación de Don Hermenegildo Galeana en el sitio de Cuautla, tocándole defender el lugar denominado Santo Domingo, el más peligroso, por donde el enemigo pretendía infiltrarse a las filas insurgentes.
- 1808 Nacimiento de Antonio Meucci, inventor italiano. Históricamente la invención del teléfono se le ha atribuido al escocés-norteamericano Alexander Graham Bell; no obstante, en junio de 2002, el Congreso de Estados Unidos reconoció que el teléfono fue concebido por un desconocido inmigrante italiano llamado Antonio Meucci. Desde décadas en los libros de texto en Italia, el inventor italiano Antonio Meucci es el verdadero inventor del teléfono, por lo que Alexander Graham Bell se "robó" la idea de uno de los medios de comunicación más importantes en la historia.

- 1832 Se expide el Decreto número 3, que ordena trasladar los poderes del Estado de Hermosillo a Arizpe.
- 1871 Nació en Guadalajara, Jalisco, Enrique González Martínez, quien se distinguió como inquieto e ilustre polifacético médico, político, diplomático, catedrático de literatura y poeta de exquisita y fina producción.
- 1875 Se fundó en la Ciudad de México la Academia Mexicana de la Lengua, correspondiente de la Real Academia Española. Su primer director fue Don José María de Basoco y su primer secretario Don Joaquín García Icazbalceta, notable filólogo, lingüista, historiador y promotor cultural. Los objetivos fundamentales de esta institución cultural son: "aportar vocablos al diccionario de la lengua; promover estudios de crítica e historia literaria y reunir a las figuras más esclarecidas de las letras mexicanas".
- 1877 Nació en Teotitlán del Camino, Oaxaca, Enrique Flores Magón, quien destacó como escritor y periodista liberal. Junto con su hermano Ricardo fue uno de los precursores de la Revolución Mexicana. Murió en la Ciudad de México, el 28 de octubre de 1954.
- 1915 Segunda Batalla de Celaya. Las fuerzas del general Francisco Villa, de la Convención Nacional Revolucionaria de Aguascalientes, avanzaron sobre Celaya para enfrentarse a las fuerzas constitucionalistas de Carranza que dirigía el general Álvaro Obregón. En esa fecha se inició la batalla que se denominó "Segunda Batalla de Celaya", en un área de doscientos kilómetros cuadrados. El general Villa y cuarenta y dos de sus más fieles comandantes de la División del Norte se enfrentaron a las fuerzas de Obregón, el que fue asistido, entre otros, por los generales Benjamín Hill, Joaquín Amaro, Juan José Ríos, Francisco Murguía y Cesáreo Castro. En la batalla lucharon cerca de cien mil hombres.
- 1917 Emiliano Zapata, general en jefe del Ejército Libertador del Sur, emitió una circular en Tlaltizapán, su cuartel general en el Estado de Morelos, por la que consideraba de suma importancia el brindar adecuada educación a la niñez.
- 1920 Calumniado y obstaculizado para propiciar la nulificación de su candidatura a la Presidencia de la República, el general Álvaro Obregón, disfrazado de garrotero, huyó al Estado de Guerrero desde la Ciudad de México. En el poblado de "El Túnel", del cañón del zopilote, se le presentaría el general Fortunato Maycote, para aprehenderlo, pero lejos de ello, le presentaría subordinación.

- 1947 Muere en la Ciudad de México el ingeniero Salvador Toscana Barragán, introductor de la cinematografía en México.
- 1970 El tanque de oxígeno del Apollo 13 explota.

SABADO 14 DE ABRIL

- 1578 El cabildo de la ciudad de Puebla presentó solicitud a los jesuitas para la fundación de una institución de educación superior.
- 1790 El conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España, dotó a la Ciudad de México de alumbrado público.
- 1811 Se dio el acto heroico de Juan Valdivia, en la hacienda de San Eustaquio, Zacatecas.
- 1816 Murió en el castillo de Santa Catalina, en Cádiz, España, donde permaneció prisionero varios años, Don Mariano Abasolo, originario de Dolores, Guanajuato, donde naciera el año de 1783. Abasolo se unió a Hidalgo desde la conspiración de Querétaro y participó con él en la lucha de emancipación, donde alcanzó el grado de mariscal de campo. Fue tomado prisionero en Acatita de Baján, el 21 de marzo de 1811, junto con los demás caudillos de la Independencia, pero no fue fusilado en Chihuahua como los demás, por la intervención de su esposa quien acudió con súplicas ante el virrey.
- 1823 Caído el Imperio de Iturbide, el Soberano Congreso expidió una ley en virtud de la cual se ordenó: "Que el escudo (nacional mexicano) sea el águila parada en el pie izquierdo sobre un nopal que nazca de una peña, entre las aguas de la laguna y agarrando con el derecho una culebra en actitud de despedazarla con el pico y que orlen en este blasón dos ramas, una de laurel y otra de encino, conforme al diseño que usaba el gobierno de los primeros defensores de la Independencia de México".
- 1912 Se hunde el "Titanic" en tragedia marítima que causó la muerte de miles de personas.
- 1913 Día de las Américas. El primer Día de las Américas fue celebrado este día en conmemoración a la fundación de la Unión de las Repúblicas Americanas (llamada a partir de 1910 Unión Panamericana y, a partir de 1948, Organización de los Estados Americanos -OEA-). El presidente de los Estados Unidos, Herbert Hoover, fue el principal orador en una ceremonia celebrada en Washington D.C. que incluyó la plantación de

un árbol en los jardines de la sede de la actual OEA.

- 1930 El Consejo Directivo de la Unión Panamericana (ahora Organización de Estados Americanos, OEA), adoptó la resolución de señalar este día de cada año, como el Día de las Américas, recomendando a todos los países miembros, su observancia. Los veintiún países que forman la Unión, aceptaron la recomendación, por lo que el presidente Ortiz Rubio expidió el decreto oficial correspondiente al acto. Esta resolución tuvo su inspiración en la doctrina del libertador Simón Bolívar, cuyo propósito tendió a estrechar los lazos de fraternidad entre los pueblos de América.
- 1976 Murió en la Ciudad de México José Revueltas, escritor y líder político de izquierda.

DOMINGO 15 DE ABRIL

- 1452 Nace Leonardo di Ser Piero da Vinci , mejor conocido como Leonardo da Vinci, fue un arquitecto, escultor, pintor, inventor, músico, ingeniero y el hombre del Renacimiento por excelencia. Humanista de primera línea, está ampliamente considerado como uno de los más grandes pintores de todos los tiempos y quizá la persona con más variados talentos de la historia.
- 1493 De regreso de su primer viaje al Nuevo Mundo, Cristóbal Colón y parte de su tripulación arribaron a Barcelona, lugar de residencia de los reyes católicos. Colón y su gente fueron recibidos con grandes muestras de alegría y admiración por tantas cosas desconocidas y curiosas que llevaban.
- 1535 Desde el puerto de Acapulco salió Hernán Cortés encabezando una expedición, en tres embarcaciones construidas en Tehuantepec, para explorar las costas del mar del Sur (Océano Pacífico). Por igual exploró los ahora Estados de Sinaloa y Sonora y las lejanas tierras de Ciguatán, como se le conocía a las Californias. Éstas ya habían sido descubiertas en 1533 por Fortín Jiménez, quien fue muerto por los aborígenes de esas tierras. Se cree que ese territorio de Ciguatán tomó el nombre de California porque Cortés al desembarcar en el Seno de la Cruz expresó en latín quejándose del fuerte calor: "Oh, callida fornax". Se dice también que Cortés descubrió el golfo interno o mar de California, llamado después Mar de Cortés, pero si Jiménez llegó en 1533, él fue el verdadero descubridor de ese mar.
- 1817 Procedente de Estados Unidos de América e Inglaterra, arribaron al puerto de Soto la Marina (del hoy Estado de Tamaulipas), tres barcos

con trescientos soldados y otros importantes personajes que acompañaban al español liberal don Francisco Javier Mina y al liberal mexicano Fray Servando Teresa de Mier, quienes venían a luchar por la Independencia de México.

- 1839 Muere en la Ciudad de México, Distrito Federal, el poeta e historiador David Alberto Cossío, autor de la obra: Historia de Nuevo León.
- 1851 Murió en la Ciudad de México el distinguido patriota Don Andrés Quintana Roo, abogado, poeta, orador, político, periodista, escritor y caudillo de la insurgencia, quien naciera el 30 de noviembre de 1787 en Mérida, Yucatán.
- 1861 Entre las Leyes de Reforma, el Presidente Juárez decretó la Ley de Instrucción Pública. Se establecieron planes de estudio y la enseñanza se puso bajo la inspección del gobierno federal.
- 1865 Muere asesinado Abraham Lincoln, siendo Presidente de los Estados Unidos de América.
- 1910 Los clubes antirreeleccionistas del país se dieron cita en la Ciudad de México y celebraron un Congreso Nacional en el Tívoli del Elíseo. En el mismo designarían, el día 17, a sus candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República a los señores Francisco I. Madero, hacendado coahuilense y a Francisco Vázquez Gómez, médico tamaulipeco, respectivamente.
- 1911 Los hermanos Figueroa Mata, revolucionarios guerrerenses combatieron a las fuerzas del dictador Porfirio Díaz y, al derrotarlas, les tomaron el puerto de Acapulco.
- 1915 El General Álvaro Obregón triunfa por segunda ocasión en la Batalla de Celaya sobre el General Francisco Villa.
- 1928 La Compañía Mexicana de Transportación Aérea (ahora Mexicana de Aviación), realizó su primer vuelo con servicio postal en itinerario fijo, en la ruta México-Tuxpan-Tampico.
- 1932 Por decreto se crean los municipios de Tepache y Divisaderos.
- 1967 Por medio de la Ley número 95, se cambia el nombre del Municipio de Óputo, incluyendo a su cabecera, por el de Villa Hidalgo.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2012

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado César Augusto Marcor Ramírez, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo, emita su rechazo contra las corridas de toros y cualquier otro espectáculo que denigre, lastime y torture a cualquier forma de vida; además, se emita un atento exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que en el ámbito de sus facultades legales, no permita la realización de ese tipo de espectáculos violentos.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Moisés Ignacio Casal Díaz, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo, emita un pronunciamiento a la Cámara de Senadores de Honorable Congreso de la Unión, en relación con la iniciativa de “Ley de Controversias Derivadas de la Atención Medica”.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.
- 7.- Posicionamiento que presenta el diputado Bulmaro Pacheco Moreno, en relación a la responsabilidad del trabajo legislativo y la conciliación política.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 10 de Abril de 2012.

27-Mar-12 Folio 2586

Escrito del ciudadano Diputado David Secundino Galván Cázares, mediante el cual comunica a este Poder Legislativo que ha recibido una solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Ures, Sonora, para contratar un crédito con el Banco de Desarrollo de América del Norte, por la cantidad de \$18'500,000.00, relacionado con el Programa Integral de Protección y Calidad al Ambiente, solicitando sea integrada a la Agenda de trabajo de este Congreso a la brevedad posible. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

27-Mar-12 Folio 2587

Escrito del ciudadano Diputado David Secundino Galván Cázares, mediante el cual comunica a este Poder Legislativo que ha recibido una solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, para contratar un crédito con el Banco de Desarrollo de América del Norte, por la cantidad de \$18'500,000.00, relacionado con el Programa Integral de Protección y Calidad al Ambiente, solicitando sea integrada a la Agenda de trabajo de este Congreso a la brevedad posible. **RECIBO Y Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

3-Abr-12 Folio 2594

Escrito del ciudadano Diputado Héctor Ulises Cristópulos Ríos, con el cual informa que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ha resuelto elegirlo para que sea su Coordinador. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

3-Abr-12 Folio 2595

Escrito del Foro Cívico México Laico, A.C., con el cual presentan a este Poder Legislativo,

diversos razonamiento por los cuales esta Soberanía debe rechazar la reforma del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

9-Abr-12 Folio 2596

Escrito del Dr. Miguel Angel Soto Lamadrid, con el cual presenta comentarios sobre la iniciativa de Ley de Paternidad Responsable para el Estado de Sonora, presentada por la Diputada Sara Martínez de Teresa. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1003, EL CUAL SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura de este Congreso del Estado, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, propuesta con Punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo pronuncie su rechazo contra las corridas de toros y cualquier otro espectáculo que denigre, lastime y torture a cualquier forma de vida; además, emita un atento exhorto al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que en el ámbito de sus facultades legales no permita la realización de ese tipo de espectáculos violentos, sustentando la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la actividad conocida tauromaquia o corrida de toros, se realiza normalmente, en tres partes, llamadas tercios, en las cuales el toro es lidiado respectivamente por los picadores, que, montando un caballo protegido por un peto, utilizan una vara con una puya para preparar al toro para el tercio de muleta; los banderilleros, quienes se encargan del auxilio al matador, forcejean con el toro y lo adornan colocando pares de banderillas (generalmente son tres pares); y el último tercio, el de muerte, en el que el torero lidia al toro manejando la muleta y ayudado por la espada de madera o de aluminio, que sostiene con la mano derecha. El torero principalmente empieza a medir la distancia del toro, lo que se llama terreno, para empezar a cuajar su faena, hasta empezar a meterle la cabeza en cada suerte o engaño; para después darle la estocada y provocarle la muerte.

Así, en este tipo de espectáculos crueles mueren miles de animales entre toros y vaquillas, quienes son masacrados en la mal llamada Fiesta Taurina, además

de cientos de caballos son heridos de muerte en las corridas de toros. La muerte de un toro en un ruedo es lenta y agonizante. Hay muchas cosas que el público no ve, la gente puede creer que una corrida de toros es una "tradición de la cual sentirse orgullosos", una pelea entre un hombre solo enfrentándose a una terrible bestia mucho más grande que él, y terriblemente peligrosa, pero esa imagen es una mentira. La verdad es que el toro no tiene ninguna oportunidad, antes de que el espectáculo comienza, los toros se encuentran enfermos, desorientados y en dolor.

Pues se ha tenido conocimiento por parte de organizaciones protectoras de animales que antes de la denominada corrida, se practican algunos procedimientos para debilitar y alterar a los toros; comenzando con una purga con sulfato de sosa para producirles diarrea; se les se les inyecta 1 o 2 cm³ de un fuerte inmunodepresor llamado inmovilón-revivón para aturdirles (por eso se caen muchas veces de patas en el ruedo, pues se encuentran drogados; se les golpean los riñones con costales de arena y se les patean los testículos; se les recortan las puntas de los cuernos y por último ayudados de "pinchos eléctricos" o de objetos punzantes e hirientes, se les obliga a entrar en el ruedo, por eso cuando hacen su aparición recorren toda la arena en actitud aparentemente furiosa, cuando realmente tan solo son animales aterrorizados que buscan con desesperación una salida. Todos estos trucos se hacen en la más absoluta reserva.

Por otra parte, existen también el llamado "Rejoneo", donde el rejoneador (matador de toros a caballo), el cual tienen la misma estructura de las corridas de toros, pues la faena se divide de igual forma en tercios y el rejoneador coloca las banderillas a caballo. El tercio de muerte se efectúa con un rejón de muerte (es una espada larga elaborada como rejón) si es a caballo, pero el matador puede decidir ponerse a pie para hacerlo con el estoque de muerte común.

La tauromaquia es considerada por algunos como una tradición cultural, pero para otros de los cuales me considero parte, ese arte de torturar y matar animales en público. Traumatiza a niños y adultos sensibles. Desnaturaliza la relación entre el hombre y el animal. Toda vez que ello, constituye un desafío mayor a la moral, la educación, la ciencia y la cultura.

Pues la cultura es todo aquello que contribuye a volver al ser humano más sensible, más inteligente y más civilizado.

En este sentido, en 1980, la UNESCO, máxima autoridad mundial en materia de cultura, ha emitido su dictamen al respecto:

Manifestó que las corridas son un acto de tortura hacia los toros de lidia, los que son lastimados en múltiples ocasiones hasta ocasionarles la muerte. Por lo que "es necesario terminar con el maltrato a esos animales".

Expresado lo anterior, también quiero hacer de su conocimiento que en Cataluña, España, diputados del parlamento esa localidad propusieron prohibir las corridas de toros, lo que generó gran revuelo en ese país donde esta actividad recibe trato de fiesta nacional, logrando terminar con la fiesta brava en esa comunidad autónoma bajo el argumento de que el espectáculo es cruel y hay sufrimiento causado injustificadamente.

Por otra parte, he tenido conocimiento por parte de organizaciones internacionales protectoras del medio ambiente y de los animales que tan sólo ocho países en el mundo aún permiten la tauromaquia.

En nuestro país, según una encuesta realizada por la organización "México Antitaurino", el 88% de los mexicanos reprueban ese espectáculo.

En el mismo sentido, en un sondeo que puso en línea el periódico el UNIVERSAL, 69% de votantes se suman al rechazo a ese denominado espectáculo.

Asimismo, la bancada del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhortó a los congresos de los estados a que, en coordinación con los municipios, se declaren "antitaurinos".

El diputado ecologista, Guillermo Cueva Sada, propuso prohibir las corridas de toros en todo el país, al considerar que "son un foco de violencia, disfrazado de espectáculo. Además, pidió a la Comisión de Puntos Constitucionales que dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección animal, presentada por la Comisión de Medio Ambiente.

Ante tales circunstancias y ante la eminente realización de un "Rejoneo" en esta ciudad capital, pues según publicidad encontrada en las principales vialidades de la misma, el próximo viernes 13 de abril, en el Centro de Usos Múltiples, se realizará dicho espectáculo, el cual considero violento y una tortura injustificada contra los animales, motivo por el cual me manifiesto ante esta Asamblea Legislativa para proponer un pronunciamiento donde expresemos nuestro rechazo por la realización de ese tipo de eventos; asimismo, se exhorte al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que en el ámbito de sus facultades legales no permita la realización de ese tipo de espectáculos violentos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, pronuncia su total rechazo contra los espectáculos denominados corridas de toros o rejoneo y de cualquier otra manifestación de violencia, maltrato, tortura y sufrimiento innecesarios contra los animales en territorio sonorense.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que en el ámbito de sus facultades legales, revoque o cancele, cualquier autorización para la realización de corridas de toros o rejoneo en esta ciudad capital y, a su vez, en lo subsecuente, no autorice ni permita la realización de eventos o espectáculos públicos que tengan como fin la violencia, maltrato, tortura y sufrimiento innecesarios contra los animales.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 09 de abril de 2012

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de Diputado de esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional previsto en el artículo 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta soberanía con el objeto de que se emita un pronunciamiento a la Cámara de Senadores de Honorable Congreso de la Unión, en relación con la “Ley de Controversias Derivadas de la Atención Medica”.

En ese tenor, y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 85, 90, 92, 124 Fracción III y artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en el Senado de la República se encuentra en discusión para la elaboración del dictamen correspondiente a la Iniciativa de Ley de Controversias Derivadas de la Atención Medica, la cual busca crear una Institución muy semejante a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), pero otorgando diversos derechos y facultades que se asemejan a los de un Tribunal Judicial, con el objeto de ser una Institución especializada en justicia medica, pero contemplando nuevas facultades y acciones que buscan favorecer solamente a una de las partes, en lugar de ser una Institución imparcial.

A simple vista y sin un estudio profundo, esta Ley podría parecer inofensiva o beneficiosa, pero cuando se analiza el contenido y las atribuciones dadas por

dicha Ley, nos podemos dar cuenta de lo inconstitucional y persecutora que esta Ley se torna en contra de los derechos primordiales de los profesionales de la medicina.

Artículo 92. La Comisión Nacional, para el desempeño de las funciones que le atribuye esta ley, podrá aplicar las siguientes medidas de apremio:

IV. El auxilio de la fuerza pública, y

V. Solicitar el arresto hasta por treinta y seis horas.

En la fracción V del presente artículo podemos ver claramente que la Comisión durante un proceso de mediación, podrá solicitar el arresto de un profesional de la medicina hasta por 36 horas, lo cual no solo es violatorio de la Constitución Política de la República Mexicana, en cuestión de competencia, es extremadamente peligroso para un Medico que tiene como responsabilidad la vida de los pacientes.

Podemos ver con lo anterior que esta Ley es altamente perjudicial, y enfocada al gremio médico solamente. Nuestro artículo 13 de nuestra Ley suprema, dicta que nadie podrá ser juzgado por Leyes Privativas ni por Juzgados Especiales. La Ley que ahora se discute en el Senado de la República es ambas cosas, es Privativa pues solo se aplica a profesionales de la salud, y crea un juzgado especial para controversias medicas, el cual solo protege al usuario y ataca y criminaliza injustamente a los Médicos.

Por lo expuesto anteriormente, veo la necesidad de que esta Ley sea revisada por expertos e instituciones especializadas en la materia, tales como:

- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Expertos en Derecho Constitucional

- Colegios, Asociaciones, Federaciones y Consejos Médicos de las diferentes especialidades de la República Mexicana.

Los grupos antes mencionados, ayudaran a dar una perspectiva integral de las modificaciones necesarias a dicha Iniciativa, y dar una luz clara a la total ilegalidad de la misma, con ello podremos proteger a la sociedad de una cultura de persecución medica, donde doctores, enfermeras, paramédicos, socorristas, o cualquier profesional en salud, se reúse a auxiliar a cualquier persona de un peligro, daño, o accidente, por miedo a ser perseguido por una institución prejuiciosa, discriminatoria y arbitraria.

De igual manera debemos evitar un precedente que dicte que es correcto asignar un Juzgado Especial para cada profesión, pues después empezaran a brotar iniciativas donde se proponga un juzgado para abogados, contadores, ingenieros, arquitectos, maestros, científicos, etcétera, donde se buscara alegar negligencia cada vez que el resultado no sea satisfactorio a los ojos inexpertos del cliente, paciente, alumno, etcétera.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de proteger a la sociedad de una cultura persecutora y al gremio médico de las injusticias de una Ley Anticonstitucional, propongo el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Honorable Cámara de Senadores del Poder Legislativo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, solicite el apoyo para el estudio y análisis de la Iniciativa de “Ley de Controversias derivadas de la Atención Medica”, de los expertos y organismos especializados en la materia Medica, Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Impartición de Justicia, y cualquier otra necesaria, con el fin de adecuar dicha ley al marco constitucional.

Por último y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del poder Legislativo para el Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión.

Atentamente, Honorable Congreso del Estado de Sonora
Hermosillo Sonora

Dip. Moisés Casal Díaz.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**DANIEL CÓRDOVA BON
REGINALDO DUARTE IÑIGO
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
JOSÉ GUADALUPE CUIEL
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Legislatura, nos fue turnado por la Presidencia, para estudio y dictamen, escrito del Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan iniciativa de **DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA**, con el objeto de ampliar la capacidad de gestión e identidad institucional de dicha institución educativa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El titular del Poder Ejecutivo Estatal y el Secretario de Gobierno, sustentaron su propuesta en los siguientes argumentos:

“Por veintiocho años el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora ha cumplido su mandato de ofrecer educación superior de calidad, atendiendo la demanda estudiantil de cinco ciudades de la entidad.

En los últimos años, el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora ha incrementado la matrícula de licenciatura y posgrado, ha elevado los indicadores de eficiencia, ha acreditado los programas educativos que ofrece y ha certificado sus procesos académicos y administrativos.

En congruencia con el compromiso asumido por esta administración estatal, contenido en el objetivo estratégico 3.1.1, del Eje Rector 3 “Sonora Educado”, el cual propone el promover una educación de calidad, formativa de pertinencia social y pertinente para la vida, que ayude a todos los sonorenses a saber hacer y saber ser para contar con un mejor nivel de vida, la presente iniciativa busca ampliar la capacidad de gestión e identidad institucional de esta institución, otorgándole el carácter de universidad superior, que permita tanto a estudiantes como a docentes, desarrollarse en un ambiente más propicio para la creación y transmisión del conocimiento.

La nueva imagen institucional que se propone a través de la reforma legal, se centra en la premisa de una síntesis integral de valores y fortalezas que sean una reinterpretación de la vocación educativa de la institución; asimismo, se pretende que dicha renovación sea percibida por los diferentes públicos como un ejemplo de eficiencia operativa. Con este esfuerzo se busca también que la nueva identidad institucional represente la universalidad y la relevancia regional de la oferta educativa al mismo tiempo que potencia el prestigio y la calidad académica de la institución como una educación superior que oferta la enseñanza del conocimiento plural en áreas y disciplinas diversas.”

Derivado de lo antes expuesto, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para iniciar, ante esta Legislatura Local, toda clase de iniciativas de leyes o

decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción I, y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria, asimismo, establece que el Estado promoverá y

atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y la educación superior, necesaria para el desarrollo de la nación, apoyando la investigación científica y tecnológica, y alentando el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Asimismo, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, establece en su artículo 4º, que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes de la Entidad tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

En este sentido, tenemos que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Por su parte, según la Real Academia de la Lengua Española, debemos entender por Universidad, como *“Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc.”*

Ahora bien, a través de varias décadas el hasta ahora denominado Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, ha cumplido cabalmente con la encomienda social de formación de jóvenes profesionistas en las distintas disciplinas que contemplan sus programas de estudios, contribuyendo con esto en el desarrollo del Estado, al dotar de mano de obra altamente calificada a los diversos sectores productivos.

En el anterior orden de ideas, al realizar la sustitución de la denominación de “centro de estudios” por la de “universidad”, se le daría a la institución una nueva identidad que le permitirá proyectarse, ante la sociedad, como un ente cuya oferta educativa está a la altura de las mejores universidades de la región y de las mayores exigencias del sector productivo estatal y nacional. En ese sentido, consideramos adecuado modificar la normatividad que lo rige para cambiar la denominación que hasta ahora lo ha caracterizado.

Al respecto, cabe mencionar que a propuesta del diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, los integrantes de esta comisión acordamos, en forma unánime, sustituir el nombre “Universidad Superior de Sonora”, propuesto en la iniciativa original materia de este dictamen, por el de “Universidad Estatal de Sonora”, con la finalidad de darle una mayor connotación social a la denominación de mérito.

Por su parte, el diputado Carlos Heberto Rodríguez Freaner, propuso que en un artículo transitorio se establezca una disposición que permita distinguir los plazos a los cuales queda sujeto la continuidad y permanencia del actual rector de la institución educativa multicitada, dando claridad y transparencia al próximo proceso que determine la ratificación o no del citado funcionario público.

Finalmente y bajo los argumentos antes expresados, los integrantes de esta dictaminadora estimamos viable la iniciativa planteada por el Gobernador del Estado, debido a que con esto se cumple con el objetivo de ir dotando de mayor calidad al sector educativo del Estado, por lo que, convencidos de las bondades de la propuesta que nos ocupa, no tenemos inconveniente en proponer a este Poder Legislativo la aprobación de la iniciativa en estudio.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, la denominación de la Ley, los artículos 1, 2, 3, la denominación del Capítulo II, el primer párrafo del artículo 4, el primer párrafo del artículo 5, el primer y segundo párrafos del artículo 6, la denominación del Capítulo IV, el primer párrafo y la fracción III del artículo 7, el artículo 8, las fracciones V, VI, y VII del artículo 9, el primer párrafo del artículo 10, el primer párrafo del artículo 11, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XIV, XV, XVII, XIX y XXIV del artículo 12, el primer párrafo del artículo 13, el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XX y XXI del artículo 14, el primer párrafo del artículo 15, las fracciones I, II y VI del artículo 18, el primer párrafo del artículo 20, el primer párrafo del artículo 21, el artículo 22 y el artículo 23, todos de la Ley Orgánica del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

ARTÍCULO 1.- La presente Ley establece la estructura, funcionamiento y bases de organización de la Universidad Estatal de Sonora.

ARTÍCULO 2.- La Universidad Estatal de Sonora es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como fin prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y difusión de la cultura, dotado de autonomía en cuanto al ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, para dictar sus propios estatutos y demás ordenamientos, para organizar su funcionamiento, así como para aplicar los recursos económicos en la forma que estime conveniente conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 3.- La Universidad Estatal de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará Universidad, tendrá su domicilio en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora y podrá establecer representaciones y Unidades Académicas en cualquier lugar del Estado y del país.

CAPÍTULO II DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 4.- La Universidad tendrá como objeto:

I.- a X.- ...

ARTÍCULO 5.- Para asegurar el alcance de su objeto, la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a XXI.- ...

ARTÍCULO 6.- El Patrimonio de la Universidad estará constituido por:

I.- a VI.-...

Los bienes que integran el patrimonio de la Universidad y que se destinen al cumplimiento de su objeto, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables.

CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 7.- La Universidad estará integrada por:

I.- y II.- ...

III.- Los Directores de las Unidades Académicas adscritas a la Universidad.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo será la autoridad máxima de la Universidad.

ARTÍCULO 9. ...

I.- a IV.- ...

V.- Cinco representantes de los sectores privado o social correspondientes a los municipios donde la Universidad cuente con Unidad Académica, designados por el Secretario de Educación y Cultura, propuestos en terna que presente el Director de la Unidad Académica;

VI.- Un académico representante de las Unidades Académicas adscritas a la Universidad, designado por el Secretario de Educación y Cultura, propuesto en terna que presente el Rector; y

VII.- Un egresado distinguido de la Universidad, designado por el Secretario de Educación y Cultura, propuesto en terna que presente el Rector.

...

...

...

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo de la Universidad sesionará de forma ordinaria trimestralmente y en forma extraordinaria cuando fuere necesario para tratar asuntos que por su importancia o urgencia lo ameriten. El Rector será quien realice las convocatorias correspondientes.

...

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo de la Universidad sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública.

...

ARTÍCULO 12.- ...

I.- Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Universidad relativas a productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

II.- Aprobar los programas y proyectos de presupuestos de la Universidad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

III.- Aprobar los instrumentos a concertar para el financiamiento de la Universidad, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;

IV.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales el Rector pueda disponer de los activos fijos de la Universidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;

V.- Calificar, previo informe de los comisarios públicos y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Universidad;

VI.- Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

VII- Aprobar la estructura organizativa secundaria que fuere necesaria para el eficaz funcionamiento de la Universidad, y las modificaciones que procedan a la misma;

VIII.- ...

IX.- Nombrar a los servidores públicos de la Universidad que señala la presente ley y los reglamentos de la Universidad; asimismo, aprobar la fijación de sus sueldos y demás prestaciones, de acuerdo con los tabuladores autorizados;

X.- a XIII.- ...

XIV.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa;

XV.- Aprobar la celebración de los acuerdos, convenios, contratos y todos los instrumentos de cualquier naturaleza que celebre la Universidad con los diferentes sectores;

XVI.- ...

XVII.- Expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad, tomando en cuenta la opinión del Rector;

XVIII.- ...

XIX.- Aprobar el programa de desarrollo institucional de la Universidad;

XX.- a XXIII.- ...

XXIV.- Aprobar los nombramientos de los Directores de las Unidades Académicas adscritas a la Universidad, propuestos por el Rector de la Universidad; y

XXV.- ...

ARTÍCULO 13.- La administración y representación de la Universidad estará a cargo de un Rector, quien, mediante una terna que proponga el Consejo Directivo, será designado por el Titular del Poder Ejecutivo y durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado, por una sola vez, para otro período igual, conforme al proceso de selección que disponga la presente ley, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- a VI.- ...

ARTÍCULO 14.- El Rector de la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en los más amplios términos de los dos

primeros párrafos del artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y sus correlativos de los demás Códigos de los Estados de la República, así como del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y otras que requieran, cláusulas especiales conforme a la Ley, incluyendo las facultades previstas en el artículo 2868 del Código anteriormente señalado. Podrá, previa autorización del Consejo Directivo, suscribir títulos y operaciones de crédito, en los términos previstos en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En materia laboral, contará con toda clase de facultades para comparecer ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, sean éstas federales, estatales o municipales, contestando la demanda, la réplica, ofreciendo pruebas e interviniendo en su desahogo; absolver y articular posiciones, igualmente para proponer y suscribir todo tipo de convenios conciliatorios que pongan fin al conflicto. También podrá designar apoderados generales y especiales otorgándoles las facultades que le son concedidas, reservándose la facultad de revocar tales poderes:

II.- Administrar el patrimonio de la Universidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y de aquéllas que emita el Consejo Directivo;

III.- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo;

IV.- Aplicar las políticas generales aprobadas por el Consejo Directivo de la Universidad;

V.- Proponer al Consejo Directivo los proyectos de programas de desarrollo institucional, académicos, operativos y aquéllos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad;

VI.- Presentar ante el Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de presupuestos de ingresos y de egresos de la Universidad;

VII.- Proponer al Consejo Directivo los nombramientos de servidores públicos de la Universidad que señale la presente ley y los reglamentos de la Universidad, así como la fijación de sueldos y demás prestaciones, conforme a los tabuladores autorizados y a las asignaciones globales del presupuesto de egresos aprobado;

VIII.- Nombrar y remover libremente al personal de confianza de la Universidad, cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Directivo o a otra autoridad;

IX.- Nombrar, suspender y, en su caso, remover al personal de base de la Universidad de conformidad con la ley de la materia;

X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Universidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

XI.- ...

XII.- Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentos y de manuales de organización y de procedimientos de la Universidad, así como cualquier modificación a las estructuras orgánica y funcional de la misma;

XIII.- a XIX.- ...

XX.- Rendir anualmente al Consejo Directivo un informe del desempeño de las actividades de la Universidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y de egresos y los estados financieros correspondientes; y

XXI.- Las demás que le asigne el Consejo Directivo, la presente ley, el reglamento de la Universidad y las que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 15.- El Rector, para el cumplimiento de sus atribuciones y objeto de la Universidad, contará con unidades administrativas que dependerán jerárquicamente de él, señalándose de manera enunciativa las siguientes:

I.- a III.- ...

ARTÍCULO 18.-

I.- Dirigir y coordinar dentro de su Unidad, el desarrollo de las funciones otorgadas a la Universidad;

II.- Vigilar el estricto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las autoridades de la Universidad, en el ámbito de la Unidad Académica a su cargo;

III.- a V.- ...

VI.- Las demás que le señalen la presente ley, los reglamentos de la Universidad y las disposiciones que emita el Consejo Directivo y, en su caso, el Rector.

ARTÍCULO 20.- El Consejo Directivo de la Universidad podrá crear los Órganos Consultivos necesarios para el mejor funcionamiento y cumplimiento del objeto de la Universidad, los cuales se regirán por las disposiciones normativas que expida el propio Consejo.

...

ARTÍCULO 21.- Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la Universidad quedarán a cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano correspondientes, designados por la Secretaría de la Contraloría General.

...

ARTÍCULO 22.- Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, la Universidad contará con personal de confianza, académico, técnico de apoyo y administrativo.

ARTÍCULO 23.- Las condiciones laborales del personal de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la ley laboral aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de septiembre del año dos mil doce, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todas aquellas disposiciones jurídicas en las cuales se haga referencia al Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, se entenderá que se hace referencia a la Universidad Estatal de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- Por virtud del presente Decreto, se transfiere la titularidad de todos aquellos actos jurídicos que en su oportunidad se otorgaron al Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora a la Universidad Estatal de Sonora.

Asimismo, los procedimientos en los que sea parte el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora y que la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite ante alguna autoridad, los continuará tramitando hasta su total conclusión la Universidad Estatal de Sonora.

De igual forma, los recursos humanos, materiales y financieros que el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora tenga asignados para el ejercicio de sus atribuciones, pasarán a formar parte de la Universidad Estatal de Sonora, respetándose los derechos laborales conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Directivo de la Universidad Estatal de Sonora deberá realizar las adecuaciones pertinentes a la normatividad interna de la entidad, a efecto de hacerla congruente con las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- A efecto de dar continuidad al desarrollo de la vida académica y administrativa de la Universidad, el actual rector continuará en el ejercicio de cargo. Lo anterior implica que al cumplirse el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 13 de esta Ley, el cual debe computarse a partir de la fecha en que el Ejecutivo Estatal le otorgó el nombramiento al actual rector, deberá resolverse sobre su ratificación o no continuidad en el cargo de referencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 18 de agosto de 2011.

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CUIEL

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO BULMARO PACHECO MORENO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL TRABAJO LEGISLATIVO Y LA CONCILIACIÓN POLÍTICA

El trabajo legislativo del último período ordinario de la LIX Legislatura del Congreso del Estado debe caracterizarse por la actitud responsable y profesional de los legisladores que la integramos mediante una labor de consenso, acuerdos y diálogo constructivo que le sirva a Sonora y, al mismo tiempo, dignifique la responsabilidad del cuerpo colegiado, atendiendo la pluralidad y la política de entendimiento y comunicación eficaz que debe privilegiarse por sobre todas las cosas.

En esa línea de trabajo, lo recomendable es el respeto a las diferencias y profundizar en las coincidencias. Sacar adelante los pendientes e impulsar <de preferencia> aquellos temas que estén por encima de los intereses de grupo y de las pasiones provocadas por los tiempos electorales. El respeto a la autonomía y a las decisiones del poder legislativo, así como la valoración del espíritu de colaboración entre los poderes, debe ser un principio que opere mas allá de la coyuntura político-electoral del momento, por más atractiva y provocadora que ésta luzca.

Debe imperar la razón jurídica de Estado más que la coyuntura de número, más allá de lo temporal y casual con que ésta aparezca, en un momento dado.

Nos importan las razones de tipo democrático, los principios y valores que deben impregnar el trabajo legislativo, más allá de arrebatos triunfalistas de última hora que solo mandan señales de ausencia de coordinación y entendimiento.

A nosotros, como legisladores, nos calificará la historia y será nuestra propia responsabilidad política, ética, moral y jurídica lo que más influirá en la valoración que a futuro <ya sin pasiones y emociones furtivas> se realice de nuestro trabajo.

Por eso es importante defender la autonomía del legislativo y pugnar porque una auténtica separación de poderes, implique la colaboración con el judicial y el ejecutivo en un marco de respeto a la pluralidad de ideas, tanto como cuerpo colegiado, como en la responsabilidad de cada legislador.

Es el último período ordinario. Asumamos la responsabilidad con la grandeza que Sonora demanda de su representación popular.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.